NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: ACTOS GENERALES Y PASOS PARA CREAR UNA EMPRESA

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO NOTARIAL

NOMBRE DEL PROFESOR: JOSÉ REYES RUEDA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 7° CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 09 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTOS GENERALES Y PASOS PARA CREAR UNA EMPRESA

POTESTAD DEL NOTARIO

Artículo 67 de la Ley de Registro y del Notariado

NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL NOTARIO

Artículo 68 de la Ley de Registro y del Notariado

El nombramiento de los Notarios lo hará el Ministro de Interior y Justicia.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL NOTARIO

Artículo 78 de la Ley de Registro y del Notariado

Identificar a las partes y a los demás intervinientes en los actos o negocios jurídicos que autoricen.

SANCIONES AL NOTARIO

LOS ARTÍCULO 84 AL 87 de la Ley, señala las sanciones que consistirán en suspensión del cargo al Notario, desde un mes hasta un máximo de 3 años.

REGISTRO DE LIBROS DE COMERCIO: compuestos por los libros de contabilidad, libros de actas, libros de registro de aportes, comprobantes de las cuenta.

LIBRO INVENTARIO Y BALANCE, LIBRO DE ACCIONISTAS, LIBRO DE ACTAS, LIBRO CAJAS, ETC.

NOTARIO: Redactar el instrumento notarial

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL NOTARIO. COMPETENCIA TERRITORIAL

EL ARTÍCULO 69 LEY DE REGISTRO Y DEL NOTARIADO, consagra el principio de actuación de los notario.

Los Notarios estarán sujetos a las correcciones disciplinarias que les sean aplicables en los casos establecidos en la Ley.

LA ESCRITURA PÚBLICA: Instrumento notarial que contiene una o más declaraciones de las personas intervinientes en un acto o contrato.

Expresará el nombre y apellidos paterno y materno, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación y domicilio de los otorgantes, y de sus representados, en su caso.

ACTAS NOTARIALES: Son los documentos originales, que deben, por seguridad incorporarse al protocolo en que el notario, a instancia de parte,

IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO DE NOTARIO

Artículo 72 de la Ley de Registro y del Notariado

Los militares en servicio activo, los ministros de los cultos, los dirigentes o activistas políticos.

ARTÍCULO 74 LEY DE REGISTRO Y DEL NOTARIADO, en relación a la competencia territorial.

Los Notarios, son competentes en su jurisdicción para dar fé pública en todos sus actos.

Documentos, contratos y demás negocios jurídicos, unilaterales, bilaterales y plurilaterales.

PROHIBICIONES DEL NOTARIO

Artículo 73 de la Ley de Registro y del Notariado

Autorizar actos o negocios jurídicos en los que tengan interés personal

REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA , APORTES PARAFISCALES.

ARTICULO 102 LEY DE NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL. El Notario redactará las escrituras en español, sin perjuicio de que pueda asentar palabras en